JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, ***se informa que se aplaza diligencia fijada dentro del proceso.*** Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	**Cali- Valle, Dos (02) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023)**
REFERENCIA	**Expediente No. 76-001-31-05-016-2019-00752-00**
DEMANDANTE	**ELCIRA DEL SOCORRO LUCANO LOPEZ**
DEMANDADOS	**-SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
ASUNTO	**REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 366

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que por asuntos del Despacho se deberá aplazar la audiencia fijada para el día ***Nueve (09) de Marzo de 2023, a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM),*** igualmente se les informa a las partes que dicha audiencia se realizará por medio de la plataforma virtual **LIFE SIZE** y la invitación a la misma les será enviada a sus direcciones electrónicas, así como el vínculo para acceder al expediente digital.

Por lo anterior, se fija nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los ***artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.***

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES *que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos,* en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **03 de Marzo de 2023**

En **Estado No.020** se notifica a las partes la presente providencia.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA